



PERSONA JURÍDICA INSCRITA EN PANAMÁ

COOPEDUC

REQUISITOS PARA INGRESO Y APERTURA DE CUENTAS DE AHORRO

1. Pacto Social y última enmienda si aplica
2. Acta Fundacional (en caso de Fundaciones), Acta de la Junta de Directiva o Resolución de la Junta de Directores (en caso de sociedades), en original, autorizando la apertura de la cuenta y detallando la(s) persona(s) autorizada(s) para la firma de la cuenta, firmada por el Presidente y Secretario. En caso de dos o más firmantes, indicar si las firmas serán en forma conjunta o individual.
3. Registro Único del Contribuyente (R.U.C.), si la licencia es comercial y/o Aviso de Operaciones
4. Certificado de Registro Público original con vigencia de 30 días
5. Certificación de Junta de Directores del IPACOOOP (Cooperativas)
6. Copia de Cédula o Pasaporte o Carné de residente permanente vigente y segundo documento de identidad vigente (licencia de conducir o carné de seguro social) de los dignatarios, firmantes, representante legal de la empresa, accionistas de la empresa y de todos los directivos
7. Carta de referencia bancaria de la empresa (en original). Así como también, de todos los dignatarios y firmantes de la misma
8. Carta de referencia comercial de la empresa
9. Evidencia de la procedencia de los fondos, con cualquiera de los documentos siguientes:

<input type="checkbox"/> Declaraciones de renta (2 últimas)	<input type="checkbox"/> Contratos	<input type="checkbox"/> Comprobantes	<input type="checkbox"/> Otros
---	------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------

10. Completar y firmar los formularios internos de la Cooperativa.
11. Toda documentación original firmada en el extranjero debe estar notariada y autenticada por el Cónsul de la República de Panamá en el país de origen o con la apostilla original del país de origen, la cual debe tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de emisión del documento
12. La documentación requerida debe ser presentada en idioma español. En caso de estar en otro idioma, debe ser traducida por una persona con idoneidad autorizada por la República de Panamá, mediante Gaceta Oficial. Este traductor debe ser escogido por el Asociado, según la lista suministrada por COOPEDUC, R.L.
13. COOPEDUC, R.L. no recibirá, ni custodiará documentación original, dinero en efectivo o cheque hasta que se cumpla con todos los requisitos y documentos requeridos por la cooperativa para la apertura de la cuenta de ahorro, depósito a plazo fijo o ingreso, pues los mismos son necesarios y no son opcionales; por lo cual, ninguno de ellos podrá ser obviado
14. En cumplimiento al reglamento de blanqueo de capitales, disposiciones de ley y reglamentos de la República de Panamá, COOPEDUC se reserva el derecho de solicitar otros documentos para ampliar la procedencia de los fondos
15. Luego de verificar los datos suministrados y encontrar que todos los documentos cumplen con la política conozca su cliente, la Cooperativa se reserva el derecho de aprobar la solicitud de ingreso, apertura de cuenta o depósito a plazo fijo.
16. El ingreso de afiliados no contempla la apertura de personas jurídicas extranjeras, sólo persona jurídica inscrita bajo las leyes de la República de Panamá.

¿Qué es FATCA?

¿Qué es FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act)?

FATCA es un Ley Federal aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América (EUA) en marzo de 2010, con alcance extraterritorial, dirigida principalmente a Entidades Financieras Extranjeras (FFI: Foreign Financial Institution) es decir... fuera de los Estados Unidos de América.

La aplicación de dicha norma no es mandatorio para los países; sin embargo, debido a la relación política y económica que tiene Estados Unidos, en este caso, con Panamá, es prácticamente obligatorio para nuestro país apoyar y aprobar la aplicación de esta norma; lo cual implica la adopción de reglamentaciones para las Entidades Financieras, con el fin de cumplir con la ley FATCA.

Objetivo principal:

Identificar a los ciudadanos y residentes estadounidenses que tienen dinero y otros activos fuera de los Estados Unidos de América con el fin de saber si efectivamente están declarando lo justo al IRS (Internal Revenue Services), y evitar la evasión tributaria.

Para lograr este objetivo, el IRS busca la colaboración de las Entidades Financieras Extranjeras quienes deberán reportar anualmente la información que dispongan sobre estas personas. Estos reportes serán puestos a disposición del IRS, ya sea directamente (FFI=>IRS), o a través de organismos de regulación local (FFI => ANIP => IRS).

¿Quiénes son Sujetos a FATCA?

- Personas naturales: Ciudadanos y Residentes Estadounidenses.
- Personas jurídicas: Entidades cuyos dueños sean Ciudadanos/Residentes de los EUA (posee 10% de las acciones/participación).
- Beneficiarios Finales de ingresos provenientes de fuentes de Estados Unidos de América.

¿Quiénes son responsables de cumplir con FATCA?

Entidades Financieras Extranjeras, sus Filiales, Subsidiarias y Tenedoras.